



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



MUNICIPALIDAD
Aguaray

Aguaray (S), 23 DIC 2025

RESOLUCION N°

2653 - 025

VISTO:

Las tradicionales celebraciones de Navidad y Año nuevo en todo el ámbito de la Nación Argentina – Ley N° 27.399,

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley N° 27.399 otorga carácter de feriados inamovibles los días 25 de diciembre y 1 de enero de cada año.-

QUE, el Decreto Provincial N° 889/25, otorga asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2025, a fin de posibilitar el acercamiento de aquellas personas que por diversas causas se domicilian lejos de su núcleo familiar;

Que las festividades de la NAVIDAD y del AÑO NUEVO constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias que habitan en nuestro territorio.-

Que, asimismo, y con el fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.-

QUE, el Ejecutivo Municipal considera importante fomentar las prácticas y buenas costumbres que tiendan al fortalecimiento de las relaciones familiares e interpersonales procediendo en consecuencia, a la sanción de la siguiente norma resolutiva.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY

7.936.-

RESUELVE

Art. N° 1.- OTORGAR Asueto Administrativo Municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2025 conforme los vistos y considerandos.-

Art. N° 2.- INSTRUIR a las dependencias municipales correspondientes a los efectos de organizar y mantener las prestaciones básicas de servicios y los turnos de serenos de los edificios y demás bienes municipales.-

Art. N° 3.- COMUNICAR de la presente resolución a las oficinas de: Mesa de Entrada, Dirección de Prensa, Secretaría de Gobierno y RR.HH. para su conocimiento y demás efectos.-

Art. N° 4.- La presente resolución será refrendada por el Secretario con competencia, en referencia al art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley 7.936.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Sandra E. Fernández
Secretaria de
Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray



Dirección de Recursos
Humanos



Av. Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray

CARGO DEL
EJECUTIVO
MUNICIPAL

JUAN MANUEL DE JUANINI
DIR. RRHH